TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL	**ORDEN DE SERVICIO**	**O.S. Institucional Nº 433**

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**01/06/2023**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**419.736**	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022**	
Descripción del Llamado:	**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL"**		
Proveedor:	**INELEC S.A.**	**RUC:**	**80026826-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	Nº de Lote	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	Servicio de mantenimiento mensual preventivo Elevador principal. Sede Central. Mes de junio	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
2	2	Servicio de mantenimiento mensual preventivo Elevador privado Ministro. Sede Central. Mes de junio	Unidad	1	2.310.000	2.310.000
3	3	Servicio de mantenimiento mensual preventivo. Elevador principal Edificio Aurora. Mes de junio	Unidad	1	2.255.000	2.255.000
4	4	Servicio de mantenimiento mensual preventivo.Elevador pincipal Sede Montevideo y Estrella. Mes de junio	Unidad	1	2.970.000	2.970.000
					TOTAL	**9.735.000**

SON GUARANIES:	Nueve millones setecientos treinta y cinco mil.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 01/06/2023	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 25/2022.-

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 25/2022.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración,

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	246	10	1	99	50.265.000
2023	1	1	0	1	246	10	1	99	90.000.000
								Total:	**140.265.000**

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Lic. José Neri Martínez - Director General - Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Luis Rubén Martínez - Director Interino - Dirección de Administración

Cristian Rojas - Jefe Interino - Dpto. de Control y Provisión de Bienes

INELEC S.A. - Rojas Silva 1284 Tel.: 201 915 - Asunción - Paraguay - 01-06-2023

Silvino Osorio - Jefe - Dpto. de Servicios Generales - M.I.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/CB.